

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE CANCELA Y ORDENA EL RELANZAMIENTO Y NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA INVERSA QST-CCC-SI-2022-0001, PARA LA "ADQUISICION DE BONOS (VALES CANJEABLES), PARA SER ENTREGADOS EN LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL REALIZADAS A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la una de la tarde (1:00P.M.), del día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Fausto Ramón Ruiz Valdez, representante de la máxima autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente; Carlos Pellerano Cepeda, Director Administrativo Financiero, Miembro; José Felipe Meregildo García, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Edwin Michel Duvernai García, Auxiliar de Acceso a la Información, en representación de la señora Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro, para tratar sobre la necesidad de cancelación de la adjudicación, ordenar el relanzamiento y nueva convocatoria del proceso de Subasta Inversa QST-CCC-SI-2022-0001, para la adquisición de bonos (Vales Canjeables), para ser entregados en las Jornadas de Inclusión Social realizadas a nivel nacional, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST).

Este Comité de Compras y Contrataciones, reunido válidamente, tiene a bien exponer lo siguiente:

Que, en ocasión del proceso de subasta inversa QST-CCC-SI-2022-0001, una vez culminada la apertura de las ofertas económicas iniciales (oferta económicas), siendo los oferentes participantes, CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. y PLAZA LAMA, S.A., proceso transmitido en vivo simultáneamente en nuestras redes sociales, y una vez concluida la lectura de las ofertas iniciales, se avanzó a la etapa de pujas electrónicas.

Que, siendo las 5:28 de la tarde del día quince (15) del mes diciembre, luego de cerrada la fase de aperturas de ofertas económicas iniciales, el portal transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC), produjo el incidente de falla técnica que impidió que ambos oferentes habilitados cargasen su primera puja.

Este incidente se mantuvo hasta las 6:29 P.M., hora en la cual la unidad operativa de compras en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 Párrafo I de la Resolución PNP-03-2020, remitió un correo electrónico a la mesa de ayuda de la DGCP, notificando el incidente, el cual, a nuestro entender, salvo un parecer distinto de la DGCP, no constituye un error bloqueante que impida reanudar el proceso.

Pese a lo anterior la DGCP no procedió dentro del término de 1 día establecido por la norma vigente para la emisión de la certificación del incidente, atendiendo a lo cual, dentro de un espíritu de buena fe, en aras de cumplir con la necesidad que justificó el proceso de contratación, atendiendo a que nos encontramos a final de año, mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones de Propeep, de fecha 16 de diciembre del año en curso, se procedió a adjudicar el proceso a favor de CENTRO CUESTA

NACIONAL, S.A.S., por haber realizado la oferta mas favorable en términos económicos.

A que mediante comunicación de fecha 16 de diciembre del año 2022, recibida en la sede de PROPEEP el 19 de diciembre, la sociedad **PLAZA LAMA, S.A.S.**, solicitó la cancelación de la subasta inversa, aduciendo que, por las razones anteriormente expuestas, el proceso se encuentra en una etapa incompleta, ya que no pudo llevarse a cabo a razón del fallo técnico.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 24 establece lo siguiente:

Art. 24: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados", lo cual sucede en el presente proceso.*

Este Comité de Compras y Contrataciones, en estricta sujeción al mandato del artículo 138 de la Constitución que consagra los principios a los que subordina la actuación de la Administración Pública y los principios rectores de eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; y responsabilidad y moralidad, consagrados en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, entiende como procedente la reclamación realizada por **PLAZA LAMA, S.A.S.**, por lo que adopta la siguiente resolución:

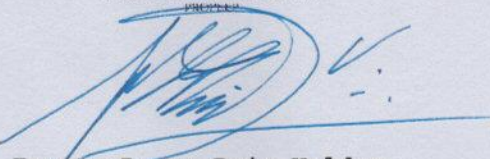
PRIMERO (1°): CANCELA y DEJA SIN EFECTOS el proceso de **SUBASTA INVERSA QST-CCC-SI-2022-0001**, y la subsecuente adjudicación realizada mediante acta del comité de compras y contrataciones en fecha 16 de diciembre del año 2022;

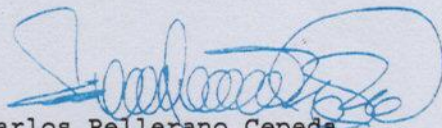
SEGUNDO (2°): SE ORDENA a la Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), a realizar una segunda convocatoria del presente proceso conforme las prerrogativas contenidas en el Artículo 24 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones;

TERCERO (3°): SE ORDENA la remisión de la presente acta al Área Operativa de Compras, para que proceda a:

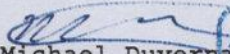
- a) Su notificación a los oferentes interesados;
- b) Se produzca una nueva convocatoria e invitación a producir sus pujas en torno a la Subasta Inversa.
- c) Su publicación en los portales de internet, tanto institucional, como de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP);

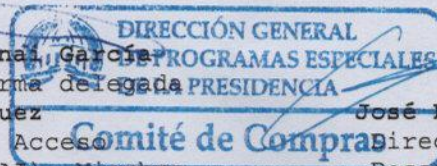
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo la una y veinte (1:00 P.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

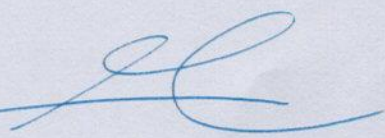

Fausto Ramon Ruiz Valdez
Representante de la máxima autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente


Carlos Peillerano Cepeda
Director Administrativo Financiero
Miembro


Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro


Edwin Michael Duvernal
En su calidad de firma delegada
Hissy Carolina Vásquez
Responsable Oficina Acceso
a la Información (OAI), Miembro




José Felipe Meregildo García
Directora Planificación y
Desarrollo, Miembro